

Con fecha 04 de octubre de 2024 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la siguiente disposición:

I) Se publica proyecto que modifica el Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos y el Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos

Mediante la Resolución Ministerial N° 378-2024-MINEM/DM, el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) publicó el Proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos (aprobado por Decreto Supremo N° 042-99-EM) y el Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos (aprobado por Decreto Supremo N° 043-2007-EM).

Respecto del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, se propone modificar el artículo 60° del Anexo 1, relativo a las normas de seguridad; de ocurrir una emergencia, el Concesionario debe comunicarla señalando el lugar, tipo y hora del evento en un plazo máximo de una (1) hora de producida la emergencia a las autoridades que figuren en el Plan de Respuesta a Emergencias. Además, el Concesionario deberá emitir un informe preliminar a Osinergmin dentro de las veinticuatro (24) horas, y el informe definitivo dentro de los diez (10) días de producido el evento.

Por otro lado, se propone modificar el artículo 26.3° del Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos, en la medida que las empresas autorizadas deberán comunicar a Osinergmin las emergencias en un plazo máximo de una (1) hora de ocurrido el evento, indicando el lugar, tipo y hora del mismo, según los procedimientos establecidos por Osinergmin. Además, las empresas autorizadas remitirán a Osinergmin, con copia a la Dirección General de Hidrocarburos, un informe preliminar dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrida la emergencia.

Se establece un plazo de quince (15) días calendario, desde el día siguiente de la publicación de la Resolución Ministerial, para la remisión de comentarios, aportes u opiniones de las entidades públicas o privadas y la ciudadanía, que podrán ser presentados a través de la mesa de partes del MINEM (Av. Las Artes Sur N° 260, distrito de San Borja, Lima) o al correo electrónico: Prepublicaciones_DGH@minem.gob.pe.

La norma comentada podrá encontrarse publicada en el [portal Web del MINEM](#)

Para cualquier consulta respecto a esta información, puedes comunicarte con nosotros: lincybenzaquen@esola.com.pe



Licy Benzaquén
Socia